

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026

Evaluación de Consistencia y Resultados



AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC 2025- 2027

CONTENIDO

• Presentación	2
• Marco Legal	3
• Introducción	4
• Glosario	5
• Áreas Responsables	6
• Objetivos	7
• Tipo de Evaluación	7
• Programas Presupuestarios Propuestos a Evaluar	8
• Ruta de Cumplimiento del PAE	8
• Cronograma de Ejecución	9
• Mecanismo de Seguimiento a los resultados	10
• Aspectos de Mejora (ASM) y su Seguimiento	10
• Vigencia y Validación	11

PRESENTACIÓN

La administración pública moderna exige que el ejercicio de los recursos sea orientado a resultados tangibles que impacten positivamente en la ciudadanía. En este contexto, el **Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Zinacantepec (IMCUFIDEZ)** presenta el Programa Anual de Evaluación (PAE), el cual se constituye como el instrumento estratégico para valorar el desempeño de los programas presupuestarios durante el ejercicio fiscal.

El objetivo central de este documento es establecer las bases y calendarios para evaluar la eficacia, eficiencia y economía de las acciones emprendidas por el Instituto.

A través de este mecanismo, se busca no solo dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la Ley de Disciplina Financiera, sino también consolidar un Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) que permita identificar áreas de oportunidad en la promoción del deporte y la actividad física.

Bajo los principios de transparencia y rendición de cuentas, el PAE del IMCUFIDE Zinacantepec servirá para:

- Verificar que los recursos públicos se asignen correctamente a las metas de cultura física.
- Medir el impacto de los servicios deportivos en la población del municipio.
- Generar recomendaciones que fortalezcan la planeación operativa y estratégica institucional.

Con la implementación de este programa, el IMCUFIDE reafirma su compromiso con los habitantes de Zinacantepec para transformar la gestión deportiva en un modelo de eficiencia gubernamental, asegurando que cada peso invertido contribuya al bienestar y desarrollo integral de nuestra comunidad.

MARCO LEGAL

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Zinacantepec, México, establece el Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio fiscal con fundamento en los siguientes ordenamientos:

Ámbito Federal: Se sustenta en los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que obligan a la evaluación de los recursos públicos por instancias técnicas. Asimismo, se rige por la Ley General de Contabilidad Gubernamental (artículos 48, 54, 61 numeral II inciso c, 62, 71, 79, 80, 81 y 82) y la

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (artículos 85 y 110).

Ámbito Estatal: Se apoya en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (artículos 129 y 139 fracción I) y en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México (artículos 2, 3, 15, 31 fracciones XXI y XXXVI, 48 fracciones III, VII, XII Bis, XIII, XVI, y XVII, y 49). De igual manera, se fundamenta en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios (artículos 1, 7, 19, 22 fracción IV, 36, 37 y 38), su Reglamento, y el Código Financiero del Estado de México y Municipios (artículos 285, 293, 294, 295, 327, 327-A y 327-D).

Lineamientos Técnicos: El proceso se sujeta estrictamente a las disposiciones establecidas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales vigentes para el ejercicio fiscal correspondiente, bajo estas normas se establece el:

"PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL, DEL INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE ZINACANTEPEC"

INTRODUCCIÓN

Conforme a lo estipulado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de los que dispongan los tres órdenes de gobierno deben administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

En este marco, la evaluación se define como una valoración objetiva del desempeño de los programas presupuestarios para conocer su diseño, operación, resultados e impactos, operando bajo el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Para el ejercicio fiscal, el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Zinacantepec (IMCUFIDEZ) ha determinado someter a una **Evaluación de Consistencia y Resultados** al programa presupuestario

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

02040101 Cultura Física y Deporte. Este tipo de evaluación tiene como propósito analizar de manera general el diseño, la operación y la medición de los resultados de dicho programa, permitiendo identificar áreas de oportunidad y fortalezas en su ejecución.

El presente PAE se constituye como el documento rector donde se formaliza este proceso de revisión exhaustiva, el cual será ejecutado por un evaluador externo. El objetivo final es asegurar que las acciones orientadas a la promoción del deporte y la cultura física en el municipio no solo cumplan con los mandatos normativos, sino que generen recomendaciones técnicas que mejoren sustancialmente el desempeño institucional y el beneficio directo a la población atendida.

GLOSARIO

ASM (Aspectos Susceptibles de Mejora): Hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas derivado de la realización de una evaluación.

MML (Metodología de Marco Lógico): Herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas.

MIR (Matriz de Indicadores para Resultados): Instrumento de planeación estratégica que establece con claridad los objetivos de un programa.

PbR (Presupuesto basado en Resultados): Metodología de gestión financiera que vincula la asignación de recursos públicos con los resultados esperados.

SED (Sistema de Evaluación del Desempeño): Conjunto de elementos metodológicos para valorar objetivamente el desempeño de los programas.

Trabajo de gabinete: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación.

Trabajo de campo: Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas.

Sujetos Evaluados: A las unidades administrativas del IMCUFIDEZ que ejecuten programas presupuestarios.

Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales: Convenio que suscribirán la Contraloría, la UIPPE y el área de Finanzas y Administración, en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades; se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables.

ÁREAS RESPONSABLES

Las evaluaciones se llevarán a cabo a través de personas físicas y/o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda a evaluar, que cumpla con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; previa autorización del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Zinacantepec.

Los Sujetos Evaluados, juntamente con la Coordinación de Administración y Finanzas, serán quienes coordinarán la contratación, operación y supervisión de las Evaluaciones, considerando el marco normativo vigente de la materia.

La contratación de evaluadores externos procederá siempre y cuando no existan las evaluaciones, o no se cuente con personal capacitado para llevar a cabo dichas evaluaciones. La UIPPE o su equivalente, será responsable de supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones.

Los sujetos evaluados deberán elaborar en coordinación con la UIPPE, los Términos de Referencia respectivo, conforme a las características particulares de cada evaluación, los cuales incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, la metodología, el perfil del equipo evaluador y los productos esperados.

OBJETIVOS

General Contribuir a la consolidación del PbR y el Sistema de Evaluación del Desempeño en el IMCUFIDEZ.

Específicos

- Difundir la evaluación del programa presupuestario que realizará el Instituto.
- Determinar las unidades administrativas ejecutoras del programa sujeto a evaluación.
- Fijar el tipo de evaluación que se aplicará al programa presupuestario.
- Instaurar el calendario de ejecución de la evaluación.

TIPO DE EVALUACIÓN

Para el ejercicio, se aplicará la **Evaluación de Consistencia y Resultados**, la cual analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora.

Metodología de Evaluación

La evaluación se realizará de conformidad con los Términos de Referencia para la realización de Evaluaciones emitidos por la Secretaría de Finanzas, adaptados a los requerimientos del Instituto, se utilizará trabajo de gabinete y de campo.

Mecanismos de Seguimiento

El Instituto atenderá los ASM derivados de la evaluación, los cuales estarán señalados en el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PROPUESTOS A EVALUAR

Para la elaboración del PAE, la Coordinación de Administración y Finanzas en coordinación con la UIPPE, tomando en consideración los principios de relevancia, consolidación y operatividad, seleccionó el siguiente programa presupuestario.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

Sujeto Evaluado	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Zinacantepec
Dependencia Auxiliar	Dirección General del IMCUFIDE
Programa Presupuestario	02040101 Cultura Física y Deporte
Tipo de Evaluación	Consistencia y Resultados
Fuente de Financiamiento	110201 Transferencias a organismos Descentralizados Municipales 140101 Ingresos Líquidos de Entidades Públicas Municipales
Periodo para evaluar	1 de enero al 31 de diciembre del año fiscal evaluado

RUTA DE CUMPLIMIENTO DEL PAE

PASO	ACTIVIDAD	PLAZO / DESCRIPCIÓN DETALLADA
1	Publicación del PAE	A más tardar el último día hábil del mes de Abril, en términos del artículo 79 de la LGCG.
2	Publicación de los TdR	A más tardar el último día hábil del mes de Mayo.
3	Inicio de las Evaluaciones	Contratación externa de instancias evaluadoras.
4	Conclusión de las Evaluaciones	Entrega de productos de las evaluaciones.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

PASO	ACTIVIDAD	PLAZO / DESCRIPCIÓN DETALLADA
5	Publicación de resultados	En un periodo no mayor a 30 días hábiles posterior a la conclusión de las evaluaciones.
6	Publicación del Modelo de Convenio	A más tardar el último día hábil del mes de Julio.
7	Firma de Convenio	Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

ACTIVIDAD	MESES DE EJECUCIÓN									
	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	
Publicación del PAE	Día 30									
Publicación del Modelo de TdR		Día 29								
Publicación del Modelo del Convenio				Día 31						
Evaluación de Programas presupuestarios					Día 30	Día 30				
Informe y publicación de Resultados							Día 30	Día 30		
Seguimiento a recomendaciones (ASM)										Día 4

MECANISMO DE SEGUIMIENTO A LOS RESULTADOS

Los sujetos evaluados deberán atender los hallazgos de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un **"Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales"**, que firmarán conjuntamente con la UIPPE del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Zinacantepec, la Coordinación de Administración y Finanzas y el Órgano Interno de Control, en apego a los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas y el Desempeño Municipal.

El Instituto dará seguimiento al cumplimiento del Convenio de manera periódica, con la finalidad de no limitar la entrega y la conclusión de todo el proceso de evaluación y publicar los resultados según el cronograma.

Los sujetos evaluados serán responsables de la atención al presente PAE hasta su total conclusión, así como del cumplimiento de los acuerdos convenidos atendiendo lo establecido en el artículo 327-A, del CFEMYM.

ASPECTOS DE MEJORA (ASM) Y SU SEGUIMIENTO

La evaluación no termina con la entrega del reporte final. La utilidad real del PAE radica en la implementación de sus recomendaciones.

- **Firma de ASM:** Una vez que las unidades evaluadas reciban los resultados, deberán firmar un acta de compromiso de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).
- **Plan de Trabajo:** Cada área elaborará un plan con acciones, responsables y fechas para corregir las deficiencias detectadas.
- **Monitoreo:** La UIPPE monitoreará trimestralmente el avance de estos compromisos para asegurar su cumplimiento antes del diseño del siguiente presupuesto.

VIGENCIA Y VALIDACIÓN

El Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios del Instituto de Cultura Física y Deporte de Zinacantepec, entra en vigor a partir de la fecha de su publicación, para su debida observancia y cumplimiento.

Daniel Agallo Vicent

Dirección del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de
Zinacantepec

L.C. María De Jesús Salgado Marín

Coordinación de Administración Y Finanzas del Instituto
Municipal de Cultura Física y Deporte

L.A. Rocío Cuevas Navarrete

Órgano Interno de Control del Instituto Municipal de Cultura
Física y Deporte

LCPF. Jenny Sotelo Arroyo

UIPPE del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de
Zinacantepec